

# **POLÍTICAS INTERNAS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (Artículo 33, fracción I)**

## **I. OBJETIVO**

Establecer los principios generales o criterios de acción que servirán de guía en el proceso de toma de decisiones y en la actuación de los servidores públicos al ejecutar los objetivos institucionales en materia de protección de datos personales al interior del Archivo General de la Nación (AGN).

## **II. FUNDAMENTO LEGAL**

De conformidad con el artículo 33, fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el AGN tiene el deber de establecer y mantener medidas de seguridad para la protección de los datos personales que reciba en ejercicio de sus facultades, para lo cual debe crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión.

## **III. AMBITO DE APLICACIÓN**

Las políticas contenidas en el presente documento son de aplicación general para todos aquellos servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones obtengan, usen, registren, organicen, conserven, elaboren, utilicen, comuniquen, difundan, almacenen, posean, manejen, aprovechen, divulguen, transfieran o dispongan de datos personales.

## **IV. DISPOSICIONES GENERALES**

1. El uso, recolección y tratamiento de datos personales por parte del AGN, se fundamenta en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos de Protección de Datos Personales y las demás normativas aplicables.
2. El tratamiento de datos personales deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable confiere al AGN y estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas.
3. Al momento de recabar datos personales, se deberá hacer del conocimiento del titular la finalidad con la cual se reciben.
4. Únicamente se podrán tratar datos personales para finalidades distintas a las establecidas en el aviso de privacidad, siempre que se cuente con atribuciones y medie el consentimiento del titular de dichos datos.
5. No deberán obtenerse y tratar datos personales, a través de medios engañosos o fraudulentos.
6. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional.

7. Se deberán adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales que se reciban en ejercicio de las facultades otorgadas al Archivo General de la Nación.
8. Únicamente se deberán tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para el ejercicio de las facultades o atribuciones de la Institución.
9. Para el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) será necesario que el titular acredite su identidad.
10. Las y los servidores públicos del AGN que administren, actualicen o tengan acceso a bases de datos que contengan datos personales, se comprometen a conservar, manejar y mantener de manera estrictamente confidencial dicha información y no revelarla a terceros.

## **V. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES**

1. Ser informado a través del aviso de privacidad, respecto de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.
2. Que sean suprimidos sus datos personales cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad.
3. Ser previamente informado, para el caso de que exista alguna transmisión, de quienes serán los destinatarios de sus datos personales.
4. Solicitar la información referente a sus datos personales y ejercitar los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición).

## **VI. CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES**

1. Los datos de carácter personal, sólo podrán ser transmitidos a terceros, previo consentimiento del titular.
2. Los datos personales de carácter sensible, sólo podrán ser objeto de tratamiento si se cuenta con el consentimiento expreso y por escrito de su titular.
3. No será necesario el consentimiento del titular en los siguientes casos:
  - I. Cuando una ley así lo disponga;
  - II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
  - III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;
  - IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;

- V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;
- VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;
- VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria;
- VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;
- IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación, o
- X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida.

## **VII. EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN)**

1. En todo momento el titular de los datos personales o su representante podrán solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen.
2. El titular de los datos personales tendrá derecho de acceder a sus datos que obren en posesión del AGN, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.
3. El titular de los datos personales tendrá derecho a solicitar la rectificación o corrección de sus datos, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.
4. El titular de los datos personales tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos de los archivos, registros, expedientes y sistemas, a fin de que ya no estén en posesión del AGN y dejen de ser tratados.
5. El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando se busque evitar un daño o perjuicio al titular o cuando sean objeto de un tratamiento automatizado.

## **RECEPCIÓN DE DATOS**

Cuando se recaben datos personales, el personal tendrá la obligación de identificarse a petición del titular.